



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 49
Tratado N° 43
Exp. N° 3/9618/2019

Montevideo, 18 NOV. 2019

ASUNTO: Resolución N° 71, Acta N° 61 del 16 de octubre de 2019, adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual dispuso autorizar la realización de un llamado a aspiraciones interno a fin de integrar un registro de interesados en cumplir funciones de formador, para el dictado de cursos en el marco del proyecto "Desarrollo Profesional del Talento Humano de la Administración Nacional de Educación Pública", así como también aprobar las Bases Particulares que lucen de fs. 3 a 5 de los presentes obrados y se consideran parte de la citada Resolución.

TRATADO: En Sesión del día de la fecha, EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO: Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central e incluir copia de fs. 1 a 5 en la Sesión del día de la fecha.

Publíquese en Web.

Comuníquese a Dirección de Gestión Administrativa.

Cumplido, archívese.

POR EL CONSEJO:


~~Ina. María Reyna Torres~~
Secretaria General del CES



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 de octubre de 2019.

ACTA N°61
RES. N° 71
Exp. 2019-25-1-001126
SCM/DBH

VISTO: Las presentes actuaciones por las que el Departamento de Formación del Consejo Directivo Central solicita se realice un llamado a aspiraciones interno a fin de integrar un registro de interesados en cumplir funciones de formador, para el dictado de cursos en el marco del proyecto "Desarrollo Profesional del Talento Humano de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)".

RESULTANDO: I) Que de fs. 8 a 12 el Departamento de Selección, Asignación y Concursos de la Dirección Sectorial de Gestión Humana eleva una propuesta de bases del llamado, así como la integración del Tribunal Evaluador para su consideración y aprobación.

II) Que el citado Departamento a fs. 13 informa que los formadores serán remunerados con cargo al Proyecto que financia las actividades de formación, en base al costo horario del 1er. Grado de Formación Docente según lo establece la Resolución N°102, Acta N°85 de fecha 30 de diciembre de 2008 del Consejo Directivo Central.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada señala que en el llamado se determina el objetivo, las funciones y condiciones para ser formador, los requisitos de postulación y la modalidad de inscripción, el período de vigencia del registro, la remuneración, la valoración de méritos y deméritos, así como la integración del Tribunal.

II) Que no hay objeciones que formular teniendo en cuenta que el llamado es interno a la Administración Nacional de Educación Pública, que la función a cumplir es docente y que quien

resulte seleccionado deberá realizar los correspondientes trámites de acumulación y confrontación horaria.

III) Que asimismo el llamado no interfiere con las disposiciones del artículo 229 de la Constitución de la República.

IV) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones a efectos de ser consideradas por el Consejo Directivo Central.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un llamado a aspiraciones interno a fin de integrar un registro de interesados en cumplir funciones de formador, para el dictado de cursos en el marco del proyecto "Desarrollo Profesional del Talento Humano de la Administración Nacional de Educación Pública".

2) Aprobar las Bases Particulares que lucen de fs. 8 a 12 y que se consideran parte de la presente resolución.

3) Aprobar la integración del Tribunal Evaluador del llamado a concurso de referencia, que estará conformado de la siguiente manera:

Titulares

- Sra. Rita Bonilla. (ENAP - ONSC)
- Sr. Osvaldo Courdin. (Dpto. de Formación - DSGH - CODICEN)
- Sra. María Alejandra Rodríguez. (DSGH - CODICEN)
- Delegado de los concursantes (electo mediante voto secreto al momento de la inscripción).

Suplentes

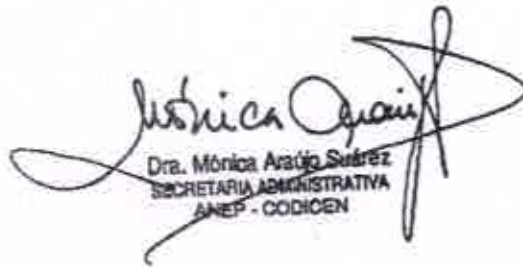
- Lic. Mariana Ferraro (AGESIC - ONSC)
- Prof. María Méndez (Sección Evaluación, Análisis y Capacitación de Personal - Dpto. No Docente - DGH - CFE)
- Lic. Josela Bidondo (DSGH - CODICEN)
- Delegado de los concursantes (electo mediante voto secreto al momento de la inscripción).

4) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional realizar la más amplia difusión de lo dispuesto.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.


Dra. Mónica Aracjo Suárez
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Natta Martorel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

LLAMADO INTERNO A LA ANEP PARA REGISTRO DE INTERESADOS EN CUMPLIR FUNCIONES DE "FORMADOR PARA EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN", PARA EL DICTADO DE CURSOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO PROFESIONAL DEL TALENTO HUMANO DE LA ANEP".

I) Objetivos Generales:

Desarrollar actividades de capacitación y/o actualización dirigidas a funcionarios de la ANEP en temáticas de gestión y relacionadas con los planes de capacitación oportunamente formulados.

Los aspirantes deberán acreditar conocimientos y experiencia en lo referente a la aplicación de los procedimientos relacionados al área por la cual se presenta.

Áreas:

- Administración de personal, gestión humana (coaching, liderazgo, evaluación, supervisión y conducción, preparación para la jubilación, etc.)
- Sistemas de información, tics, informática
- Presupuesto, financiero, contable
- Normativa, procedimientos de trabajo, reglamentos
- Higiene, seguridad, salud laboral, calidad de vida
- Comunicación, interacciones humanas (atención al público, trabajo en equipo, negociación, manejo de conflictos, etc.) formas documentales, redacción de documentos.

II) Funciones:

- Coordinar con el Departamento de Formación acciones referentes al dictado de los distintos cursos y actividades de capacitación.
- Realizar cursos y/o actividades de capacitación en modalidades presencial y/o virtual a través de la plataforma educativa del Departamento de Formación.
- Preparar y adecuar material educativo (manuales, guías, ejercicios etc.)
- Seguir los lineamientos establecidos por la reglamentación de actividades de capacitación y formación.

III) Requisitos:

- Ser funcionario docente o no docente de la ANEP, en cualquiera de sus subsistemas, con 3 años de antigüedad en el organismo.
- Bachillerato Completo del CES o su equivalente en CETP.
- Conocimientos acreditados en el área de interés por la cual se presenta.
- Experiencia no menor a 5 años de trabajo acreditada en el área de interés por la cual se presenta.
- Experiencia acreditada en el dictado de cursos, en el sector público o privado
- Se valorará conocimientos y experiencia en el manejo de plataformas educativas
- No podrán estar sometidos a sumario con separación del cargo ni haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año que en total sumen 30 días o más de suspensión.

En el caso de experiencia se debe presentar el período de tiempo de trabajo, lugar y nota del responsable avalando tal situación.

IV) Período:

El postulante seleccionado, quedará habilitado para dictar cursos por un período de 3 años, de acuerdo a las actividades programadas, necesidades detectadas y planes de capacitación formulados.

La continuidad en dichas funciones estará sujeta a evaluaciones de desempeño que serán realizadas semestralmente por el Equipo Técnico del Departamento de Formación.

V) Condiciones para la actuación:

El Departamento de Formación acudirá al mencionado registro contemplando las necesidades y exigencias de cada curso: modalidad, frecuencia, horario etc.

VI) Remuneración:

El pago de las horas de curso dictadas se hará con cargo al Proyecto que financia las actividades de formación, en base al costo horario del 1º grado de Formación Docente (Acta 85 Resolución 102, del 30 de diciembre de 2008).

El postulante debe cumplir con la normativa vigente en acumulaciones y confrontación horaria.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Consejo Directivo 2
Central
Dirección Sectorial de Gestión Humana - Río Negro 1269 | Tel.(598) 29020935 Internos
2725
Montevideo - Uruguay



ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN HUMANA

VII) Selección:

La valoración de los postulantes se realizará en función de los siguientes ítems:

35 % CONOCIMIENTO

35 % EXPERIENCIA

30 % ENTREVISTA

Deméritos:

Se aplicará el criterio establecido en la Normativa vigente, de acuerdo a la categoría funcional del aspirante.

Funcionario No Docente, corresponde lo establecido en el Art. 31., del Reglamento General de Concursos para el ingreso a Cargos No Docentes de la ANEP, se aplicará la escala que a continuación se detalla:

- Observación escrita y apercibimiento: hasta 3 puntos.
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: hasta 8 puntos.

Funcionario Docente, corresponde lo establecido en el Art. 53° del Reglamento General de Concursos para el Ingreso a Cargos Docentes de la ANEP, se descontarán los deméritos registrados dentro de los 10 años anteriores a la fecha del llamado a Concurso, con la siguiente escala:

- Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (Se podrá restar hasta 10 puntos).
- Sumarios de los que resultará sanción (Se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad)

VIII) Inscripciones:

Las inscripciones se realizarán exclusivamente a través de la página Web, www.anep.edu.uy

Luego de la inscripción vía Web, los postulantes deberán presentar la documentación probatoria establecida en las bases, en la fecha y lugar que se determinen, las cuales será comunicadas a través de la página de inscripción.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en el formulario del Organismo el carácter de Declaración Jurada.

IX) Documentación a presentar:

- Copia y original de: cédula de identidad vigente y Credencial Cívica.
- Copia y original del Certificado que acredite Bachillerato Completo del CES o su equivalente en CETP.
- **Carpeta de méritos:** incluyendo formación específica y experiencia laboral, dictado de cursos y manejo de plataformas educativas, acreditados mediante certificado o nota (con firma de responsable).
- Legajo funcional y las 2 últimas calificaciones homologadas.
- **Propuesta de curso de capacitación** en las dos modalidades de dictado presencial y virtual, que contengan: nombre de la actividad, fundamentación, objetivos (generales y específicos), destinatarios, metodología de trabajo, carga horaria y duración (de hasta 20 horas totales), contenidos temáticos a desarrollar, evaluación, entre otros. Cada propuesta no puede superar las 2 carillas, formato A4, letra Arial 12 e interlineado simple.
- **Carta de presentación** argumentando la experiencia (pública y privada), formación en el área y otras capacidades personales que acrediten su competencia en la materia a dictar. La misma no puede superar las 2 carillas, formato A4, letra Arial 12 e interlineado simple.

El postulante deberá presentar la documentación probatoria en fotocopias numeradas correlativamente, las que serán chequeadas contra los originales en el momento de su presentación. El no cumplimiento de este requisito hará que la misma no sea considerada para su valoración.

La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada.

No se recibirá documentación fuera del plazo establecido.

X) Tribunal propuesto:

Titulares.

- T.A. Rita Bonilla. (ENAP - ONSC)
- A.I. Osvaldo Courdín. (Dpto. de Formación - DSGH - CODICEN)
- T.A. Ma. Alejandra Rodríguez. (DSGH - CODICEN)
- Delegado representante de los concursantes (elegido mediante voto secreto al momento de la inscripción, tal como lo dispone el Reglamento General de Concursos, Art. 9, numeral d).



Suplentes.

- Lic. Mariana Ferraro. (AGESIC - ONSC)
- Prof. María Mendez. (Sección Evaluación, Análisis y Capacitación de Personal - Dpto. No Docente- DGH- CFE)
- Lic. Josefa Bidondo. (DSGH - CODICEN)
- Delegado representante de los concursantes (elegido mediante voto secreto al momento de la inscripción, tal como lo dispone el Reglamento General de Concursos, Art. 9, numeral d).